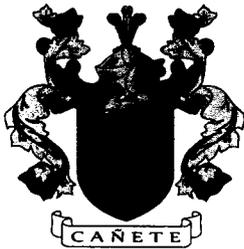


A.C.N : 148 - 2019 - MPC / 071



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 171-2019-MPC**

Cañete, 09 de diciembre de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre de 2019, el pedido de la Regidora Provincial - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita informe sobre el cumplimiento de los acuerdos de concejo donde se asignaron un presupuesto a PROCOMPITE Provincial 2020;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNANIME**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- EXHORTAR** a la Gerencia de **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, informe sobre el cumplimiento del Acuerdo donde se asignaron presupuesto a PROCOMPITE Provincial 2020; por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete y a las áreas pertinentes, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANZA DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL